



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 099-2018/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa,

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 065-2018/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 04.06.2018, el Memorándum N° 106-2018-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/RR.HH., de fecha 13.09.2018, el Informe N° 141-2018-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 17.09.2018, el Informe N° 018-2018-ZRN°VI-SP-UAJ, de fecha 17.09.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 065-2018/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 04.06.2018, se encargó al Registrador Público, abogado Teófilo Meza Taipe, las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a partir del 04 de junio de 2018;

Que, con Memorándum N° 106-2018-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/RR.HH., de fecha 13.09.2018, el área de Recursos Humanos autorizó el uso físico de las vacaciones pendientes del funcionario antes mencionado, del 17 al 23 de setiembre de 2018;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, de fecha 30.12.2015, y modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, en consideración a lo señalado en el artículo 73° del acotado Reglamento, que prescribe: "el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada", la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Informe N° 141-2018-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 17.09.2018, otorgó la disponibilidad presupuestal, por el diferencial remunerativo, a favor del Registrador Público, abogado Milcher Zanca Falcón.

Que, en virtud a los considerandos antes expuestos, al Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 018-2018-ZRN°VI-SP-UAJ, de fecha 17.09.2018, y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, en adición a sus funciones, las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, del 17 al 23 de setiembre de 2018, al Registrador Público, abogado Milcher Zanca Falcón.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Milcher Zanca Falcón, a la Unidad de Administración, a la Unidad Registral, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Tecnologías de la Información y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe

Página 2 de 2